



cho en el Segundo Recorrido de Alcalá, atiende S.E.  
deformar a aquél pedido. Envita y expresa mucho q.  
el defensor diga tanto. Olvidando la circunstancia con  
que deve conducirse en la clase que representa, se mu-  
estre parte en este negocio, suponiendo que el Camacho  
ha radicado su residencia en su Pueblo, tan solo por que  
presentase una tentación. Solicitudo, llevado de la

Vicindad de  
D. Eleuterio  
Camacho  
en Alcalá  
Idea de Substracción de las Cargas y pechos concejiles  
& alcaldesas, de donde en un momento ha faltado ni fal-  
ta con toda su familia y labores agrícolas enq.  
abunda como el real Hac. de propietario en esta par-  
tida, & cuya por menor tiene d. E. estos datos, y  
por lo que se digue en 13 de el actual desestimar  
la reclamación infundada del D. Eleuterio por impro-  
cedente, y por lo que perjuicio que de su cesación se  
seguirían al procurador. Atendé la contante q. a esta  
Municipalidad no mina otro cargo en el presente caso que  
el de que no se brinde la Ley, repitiendo que dentro como  
Camacho o qualq. otro veino levante su domicilio, y se  
constituya en otra villa, le tendrá por despedido, y le  
tachará de sus matrículas civiles, cuyo extremo no se  
llegado qual Alcalá dice contanto rigorosa como invoca-  
dad: Concluyendo por suplicar a S.E. se digue desestimar  
el correspondiente oficio en otra villa y hacerle las demás provi-  
ciones que S.E. juzgue convenientes á evitar en lo sucesivo que  
los que tan poco se laboren, y que de nada otra cosa sirven que  
de distractar su superior atención de otros puntos interesantes que ocupan  
El Boletín n.º 90 inserta una circular de la Junta diocesi-  
ana d. Regulación de 14 de este mes sobre formalidades

